



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00506022-NEU-DESP#SDTA - ANR A FAVOR DE CORDECC-SAPEM-ADQUISICIÓN CAMINIÓN.

VISTO:

El EX-2021-00506022-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006453/2021 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, el presidente de la CORDECC SAPEM solicita un aporte no reintegrable para la adquisición de un camión 0km para traslado de materiales y forrajes que esa empresa adquiere para distribución a los crianceros del norte de la provincia;

Que se adjunta a las actuaciones presupuesto estimado por la suma de pesos cinco millones ciento noventa y siete mil quinientos (\$5.197.500.-);

Que obra Acta N° 7 del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, en el marco del DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, a través de la cual se analizó el aporte propuesto en la presente norma;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde otorgar el aporte requerido;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Empresa CORDECC SAPEM un aporte económico no reintegrable para gastos de capital, de pesos cinco millones ciento noventa y siete mil quinientos (\$5.197.500.-) el cual será destinado a la adquisición de un camión 0km. para traslado de materiales y forrajes que esa empresa

adquiere para distribución a los crianceros del norte de la provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente decreto, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

SA JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB 001 – EMERGENCIA HÍDRICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	06	06	63	5154	00	\$ 5.197.500.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.